

Expediente 630013110004202100189-00
Cesación de Efectos Civiles Matrimonio Religioso
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

A despacho se encuentra proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (DIVORCIO), instaurado a través de apoderado judicial por LINA MARIA PEREZ GUZMAN, contra ALEXANDER RENGIFO TORO, la que al ser estudiada, se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso.

Por otra parte, conforme a lo estipulado en el artículo 598 del CG del P, se procederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de CESACION DE EFECGTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (DIVORCIO), promovida a través de apoderado judicial por LINA MARIA PEREZ GUZMAN, contra ALEXANDER RENGIFO TORO.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso, se dispone notificar personalmente a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la misma por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos. (Resorte del interesado)

QUINTO: De conformidad con el Art. 598 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y secuestro de los siguientes bienes que a continuación se detallan:

-Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-727110, ubicado en la carrera 23E calles 9 y 10 barrio Granada de Armenia, Quindío, el cual aparece a nombre del señor ALEXANDER RENGIFO TORO.

- El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 425-75471, correspondiente al lote san francisco área de 52 has 2832 m2, ubicado en el municipio de San Vicente Del Caguan, Caquetá, figura a nombre del señor ALEXANDER RENGIFO TORO

-Vehículo identificado con placa JIO 991, marca WOLKSWAGEN AMAROK TRENDLINE modelo 2017, cilindraje 1968, el cual aparece a nombre del señor ALEXANDER RENGIFO TORO.

-Se decreta la retención de los productos financieros tales como CDTS, FIDUCIAS, ACCIONES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES, que posea el señor Alexander Rengifo Toro, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.492.330, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO

POPULAR S.A., BANCO CORPABANCA, BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK – COLOMBIA BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO COOMEVA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK S.A., BANCO DE OCCIDENTE BCSC S.A. BANCO DAVIVIENDA S.A.,BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.,BANCO FALABELLA. BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., THE ROYAL BANK OF SCOTLAND (COLOMBIA S.A.)

Líbrese las correspondientes comunicaciones.

SEXTO: Al doctor MARLON EDUARDO GARCIA LEÓN, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, en representación de la parte activa, de acuerdo al mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bd37e64acf912d29db38a14f59413f9e22eb8c12e56100025cfef8fedb15925

Documento generado en 11/07/2021 04:37:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>